

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-feb.-23. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 365
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Solicitante: RCI compañía de Financiamiento S.A.
Garante: Julieth Giovanna Cuberos Abril
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00012-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Recibido en el correo institucional documento enviado por la apoderada judicial de la parte actora, quien solicita el retiro de la demanda.

El Despacho accederá a dicho pedimento por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA de mínima cuantía, presentada por el RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. en contra de JULIETH GIOVANNA CUBEROS ABRIL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753c422478aed581f7e3639d8c554b8c96af9eea7cc1788231c909827c47a8dc**

Documento generado en 14/02/2023 01:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>